



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 043/2008

á, 03 de Marzo de 2008

VISTOS:

El Oficio No. 038/2008, de fecha 23 de Enero del 2008, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 004/2008, referente a "CONSTRUCCION DE MODULO PARA NIVEL SECUNDARIO EN EL LOCAL EDUCATIVO DE NUEVA CREACION DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal mediante Licitación Pública N° 37/2007, CUCE: 07-1701-00-63825-1-1 Primera Convocatoria, convoco a Empresas de Servicios interesadas a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económicas, para la "Construcción de Modulo para nivel Secundario en Local Educativo del Distrito Municipal N° 1", proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo 29190 del 11 de Julio de 2007 y su Reglamento.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, conforme a las previsiones contenidas en los arts. 11 inc. b) y 13 incs. a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 29190 de 11/07/2007, emitió la Resolución Administrativa (RPC) N° 779/2007 de fecha 13/12/2007, que aprueba definitivamente el Documento Base de Contratación (DBC).

Que, conforme a las previsiones contenidas en los arts. 13 inc. e) 15 del D.S. N° 29190, se designó a la comisión Calificadora, lo que hizo el Responsable del Proceso de contratación mediante Memorandums de fecha 21 de diciembre de 2007.

Que, de acuerdo con el acta de Apertura de Sobres N° 55/2007, de fecha 20 de diciembre de 2007, que con sus anexos corre en el expediente a Hrs. 10:15 del Documento Base de Contratación, se convocó a los integrantes de la Comisión para la Licitación Publica Nacional 37/2007.

Que, como resultado del proceso de contratación, la Comisión Calificadora de la parte Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), el mismo que fue aprobado, en base en el cual, se pronuncio la Resolución de Adjudicación N° 812/2007, de fecha 26 de Diciembre de 2007, resolviendo adjudicar la Licitación Publica Nacional N° 37/2007 referente a "Construcción de Modulo para nivel Secundario en Local Educativo Distrito Municipal N°1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" Primera Convocatoria.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 40 del Reglamento Interno del Concejo ,la Comisión de Finanzas requirió al Ejecutivo Municipal la complementación de documentación quien presentó la Certificación Presupuestaria N° 322008 de fecha 31/01/2008, Preventivo 00033, para la Gestión 2008, por el monto de Bs 7.504.028.48.- (Siete Millones Quinientos Cuatro Mil Veinte y Ocho 48/100 Bolivianos), bajo la Categoría Programática 74, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 42230, Clase de Gasto: 5 - Transferencias, Fuente: 41-Transferencias T.G.N. , Organismo: 119 - T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento del Art.48 inc. b), del D.S. 29190 y Art. 18 y 20 de su Reglamento.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento aprobado mediante R.M. N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 03 de marzo de 2008, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato N° 004/2008, referente a "CONSTRUCCION DE MODULO PARA NIVEL SECUNDARIO EN EL LOCAL EDUCATIVO DE NUEVA CREACION DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L., legalmente representada por el Ing. Rurick Alfredo Rojas Gutiérrez, por el importe total de Bs 7.359.200.18.- (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos 18/100 Bolivianos), la cual va ser ejecutado en un plazo máximo de 240 días calendarios, a partir de la orden de proceder.*

Artículo Segundo.- *De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 004/2008, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA a.i